

LA CREACIÓN, EL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO Y LA DEMOCRACIA INTERNA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN EL MARCO NORMATIVO DEL PERÚ - 2021

THE CREATION, THE FINANCING SYSTEM, AND THE INTERNAL DEMOCRACY OF POLITICAL PARTIES IN THE REGULATORY FRAMEWORK OF PERU 2021

LUIS JIMÉNEZ BORRA¹

LUCHOJB@YAHOO.COM

ORCID: 0009-0004-2784-9415

RESUMEN

El propósito de este artículo es establecer cómo la creación y el sistema de financiamiento se asocian con la democracia interna de los partidos políticos en el marco normativo del Perú 2021. Desarrollado bajo un enfoque cuanti-cualitativo. De diseño descriptivo, correlacional. La muestra fue de 268 personas afiliadas en los partidos políticos. Entre los resultados se tiene que, según el 64,6% de las personas entrevistadas, las exigencias de afiliación de los partidos políticos no son adecuados porque, el mínimo de afiliados exigidos para la inscripción, y los estatutos del partido al que pertenece no son pertinentes. Para el 71,3%, la condición de afiliado en el partido político no es adecuado. Por su parte, el 94,4% de los entrevistados señaló que, las fuentes de financiamiento privado no son eficientes. Según el 94% de los entrevistados, el financiamiento estatal o público en los partidos políticos no es eficiente. Para el 88,4% de los encuestados, la transparencia y rendición de cuentas de los partidos no son adecuadas porque, consideran que, las normas establecidas para realizar la rendición de cuentas, y la transparencia en el financiamiento de los partidos políticos no son específicas. Para el 88,8% no siempre se presenta adecuadamente la organización interna de los partidos. Según el 67,9% no siempre existe participación interna dentro de los partidos políticos. La creación de los partidos políticos, se encuentra asociada a la democracia interna de los partidos. Esta información se contrastó con entrevistas realizadas a expertos y dirigentes de los principales partidos políticos del Perú.

Palabras claves: creación, partidos políticos, democracia, financiamiento.

ABSTRACT

The purpose was to establish how the creation and the financing system are associated with the internal democracy of political parties in the regulatory framework of Peru 2021. Developed under a quantitative-qualitative approach. Descriptive, correlational design. The sample consisted of 268 people affiliated with political parties. Among the results, according to 64.6% of the people interviewed, the affiliation requirements of political parties are not adequate because the minimum number of members required for registration, and the statutes of the party to which they belong are not relevant. For 71.3%, membership in the political party is not appropriate. For their part, 94.4% of those interviewed indicated that private financing sources are not efficient. According to 94% of those interviewed, state or public financing of political parties is not efficient. For 88.4% of those surveyed, the transparency and accountability of the parties

¹ Doctor en Políticas Públicas por la Universidad de San Martín de Porres.

are not adequate because, they consider that, the standards established for accountability and transparency in the financing of political parties are not specific. For 88.8%, the internal organization of the parties is not always adequately presented. According to 67.9%, there is not always internal participation within political parties. The creation of political parties is associated with the internal democracy of the parties. This information was contrasted with interviews conducted with experts and leaders of the main political parties in Peru.

Keywords: creation, political parties, democracy, financing.

INTRODUCCIÓN

En el mundo, los partidos políticos en cierta medida pueden ser considerados compañías particulares; que obtienen su financiamiento principalmente de medios privados y desenvuelven su gestión en un ambiente “muy competitivo e incierto” (Caspar, 2015). En toda Latinoamérica, según Londoño y Zovatto (2015) es notable que existe una discrepancia entre la presencia de medidas y el rango en el que se emplean. Esto puede deberse a la “escasez de instituciones consistentes para la inspección y el desempeño de la ley” (Londoño & Zovatto, 2015).

En concordancia con lo antes expuesto, los partidos políticos pueden definirse como instituciones privadas con fines públicos. Esto hace la diferencia del resto de personas jurídicas, su trascendencia va más allá de su propia naturaleza. Uno de los primordiales inconvenientes en los partidos “es el manejo inapropiado de los recursos, la suspicacia se nutre por la continuidad de las infracciones y porque acontecen, inclusive en las democracias más fundamentadas, también por la administración publicitaria de tales hechos” (Cárdenas, 2020).

En este sentido, los principales problemas del financiamiento político en Latinoamérica no se deben a la carencia de regulaciones, “sino a la escasa capacidad para hacer cumplir las normativas” (Londoño & Zovatto, 2015).

Dentro de este contexto, en el Perú existe una problemática compleja. Legalmente es preciso analizar algunos aspectos de la normatividad, unos por ser insuficientes y otros por entorpecer la tarea de modernización de estas instituciones, como lo concerniente a la formación de los partidos. En los últimos años, las exigencias para inscribirse y dar funcionamiento a un partido han priorizado la cantidad sobre la calidad.

MARCO TEÓRICO

Rodríguez y Casal (2015) en su estudio titulado *La financiación pública de los partidos políticos: España en perspectiva comparada*, planteó el propósito de analizar el tipo de financiamiento de los partidos. Por medio de la investigación Rodríguez y Casal (2015) concluyeron que, la existencia de abundantes subvenciones públicas no representa una garantía para evitar los actos ilícitos, por lo que, los nuevos partidos han dado especial interés en la reforma de la política. Sin embargo, la financiación figura como una reforma pendiente. Por otro lado, los abundantes temas de corrupción han obligado a los partidos a rechazar el financiamiento a través de donaciones y aportaciones privadas.

En el artículo de Valdez y Huerta (2018) denominado *El financiamiento de los partidos políticos y la confianza ciudadana en México*, se planteó describir y estudiar la financiación de los partidos y su asociación con la confianza ciudadana. La financiación es un tema que se ha debatido últimamente debido a la racionalidad en cuanto al gasto presupuestal de origen público, el excesivo gasto en procesos electorales. No obstante, prevalece la carencia de conservar las contribuciones a los partidos para fomentar la democracia en el país. De acuerdo con Valdez y Huerta (2018) “en México, los partidos reciben un financiamiento público muy alto, así como las prerrogativas y ayudas indirectas que perciben como el acceso a los medios informativos o las franquicias postales de manera gratuita”. Además, Valdez y Huerta (2018) concluyeron que, “la democracia no es fruto del gran financiamiento de los partidos”.

Hakansson (2021) analiza el impacto del financiamiento público realizado a los partidos políticos, con el propósito de dar una opinión sobre el tema entorno a la propuesta de reforma política. En el análisis el autor explica que la reforma constitucional además de reafirmar que el financiamiento podría ser público o privado, incorpora el deber de rendición de cuentas, regulación de las funciones y apunta las secuelas jurídicas de un financiamiento ilegal. En retrospectiva, la primera elección bajo esta reforma solo permitió conocer a los candidatos en los debates organizados por el Jurado Nacional de Elecciones; la exposición mediática fue menor comparada a las campañas bajo financiamiento privado.

Tanaka (2021) explicó que el financiamiento político según la normativa actual prohíbe contratar publicidad política en medios de comunicación masiva. Siendo responsabilidad de todos los ciudadanos el fortalecimiento democrático, además, a los partidos políticos deben promover la democracia. Sin embargo, en las elecciones internas del 2020, se evidenció la falta de dinámicas partidarias que se traduzcan en quiebres sociales, lo cual representa un reto.

En el informe de Herrera (2019) titulado *La crisis de los partidos políticos en el Perú*, se planteó el propósito de analizar la legislación vigente sobre los partidos políticos, a través de una teoría fundamentada. Herrera (2019) concluyó que “la mejoría de la ley de partidos es una labor para los operadores políticos. Así como existen mejoras legislativas, igualmente, existen vacíos y desperfectos que deben ser llenados sobre la base de un debate altamente técnico y alturado”.

Por otro lado, Estrada (2017) en la tesis denominada *Hacia una nueva ley de partidos políticos para una mejor gobernabilidad*, examina las asociaciones entre los elementos políticos, culturales y jurídicos, con la carencia de transformar la Ley de Partidos Políticos, mediante un enfoque cuantitativo. Se evidenció que, en cuanto al bajo nivel organizativo, los partidos presentan dificultades para inscribir a los nuevos integrantes y conservar a los anteriores, pues de lo revelado por los dirigentes, se aprecian grandes índices de deserción. Estrada (2017) concluyó que “la última ley de los partidos políticos se asocia con la baja institucionalidad de los partidos a nivel nacional y local razón por la que no posibilita efectuar de manera eficaz su papel en el proceso democrático”.

Por otro lado, Veintemilla (2018) en la tesis denominada *Reforma de la ley de partidos políticos para la selección de candidatos garantizando la transparencia en los cargos de la administración pública*, se planteó establecer si la reforma enmarcada en la mencionada ley, podrá garantizar la transparencia en la gestión pública. En la investigación se evidenció que, a través de la modificación de la ley de los partidos, se podría llevar a cabo elecciones por medio de un proceso público transparente, también se determinó que los grados de confianza de un partido político derivan de la institucionalización misma del partido, ya que, esto genera un óptimo nivel de confianza en la ciudadanía. Además, los partidos políticos deben estar bien estructurados, de esta manera, permitirá que, en sus políticas internas, y externas, cuenten con un contexto institucionalizado.

En la investigación de García y López (2021) titulada *Análisis normativo del financiamiento de los partidos políticos*, se planteó analizar normativamente las características de la financiación de los partidos, a través de un enfoque cualitativo, de alcance teórico-empírico. Los entrevistados señalaron que, el financiamiento, no se cumple a cabalidad, y existe mucha desigualdad e irregularidades. Asimismo, declaran que no disponen de un verdadero sistema de partidos políticos que colabore con la construcción y consolidación de la democracia. García y López (2021) concluyen que, la Ley de Organizaciones Políticas es inconstitucional porque viola uno de los artículos de la Constitución Política del Perú, porque dicha ley permite que los más altos cargos puedan ser invitados más no afiliados. Por otro lado, la ley de las organizaciones políticas otorga prescripciones muy cortas para los posibles delitos que puedan encontrarse en su informe lo que impediría que se apliquen los artículos de la constitución que castigan el financiamiento prohibido. Por último, el organismo encargado de la verificación y control del dinero del financiamiento demostró inoperancia, por lo que es necesario un organismo especializado en este ámbito.

En el estudio de Enríquez (2021) se busca elaborar una propuesta legislativa que modifique los artículos antes mencionados, a través de un estudio descriptivo, no experimental. Se encontró que, el 21,8% no está de acuerdo con que a través de la Ley N°28094 se pueda incrementar la democracia interna al interior de los partidos, por otro lado, el 34% se muestra totalmente de acuerdo y el 42,3% de acuerdo con los aportes de la Ley para incrementar la democracia interna de los partidos. Además, el 43,6% se encuentra de acuerdo con la modificación de la Ley, evitando de esta manera la compra de candidaturas dentro de los partidos. Enríquez (2021) concluyó que, los adelantos a extenso plazo en línea con las políticas del Estado comenzaron a ofrecer frutos en zonas claves como la enseñanza, el desarrollo y la cultura. Pese a ello, estima fundamental evaluar los puntos estructurales al interior de los partidos políticos.

METODOLOGÍA

La metodología implementada para analizar los aspectos asociados a la creación de partidos políticos, el sistema de financiamiento político y la democracia interna de dichas organizaciones tuvo un enfoque mixto, cuantitativo. De diseño descriptivo, no experimental porque el análisis se realizó dentro del contexto en el que se desarrolla. También tuvo un nivel de estudio correlacional porque buscó determinar la asociación entre los elementos de estudio.

RESULTADOS

A continuación, se presentan los resultados referentes a los años de afiliación de los entrevistados en sus partidos políticos, encontrándose que, el 33,6% de los entrevistados, tiene entre 1 y 10 años de afiliados en sus partidos políticos, seguido del 32,8% que tiene entre 21 y 45 años. Igualmente, se observa que, el 22,3% tiene entre 11 y 20 años, y el 9,2% tiene menos de un año. Sólo el 2,1% de los entrevistados tiene entre 46 y 63 años de afiliados.

Posteriormente, se estableció que según el 0,4% y el 11,6% de las personas afiliadas en los partidos políticos inscritos, consideran que, los requisitos de inscripción de partidos políticos son entre muy inadecuados e inadecuados respectivamente porque, el mínimo de afiliados exigidos para la inscripción, y los estatutos del partido al que pertenece no son correctos. También se encontró que, el proceso de designación de personeros legales en el partido político, y la solicitud de una fotografía como requisito de la ficha de inscripción de afiliados a los partidos políticos tampoco es correcto. El 52,6% de los entrevistados, lo indicó de manera regular, en cambio, el 31,3% y el 4,1%, expresaron que, los requerimientos de inscripción de partidos son entre adecuado y muy adecuados.

Se puede apreciar que, para el 1,1% y el 21,7% de las personas afiliadas en los partidos, la condición de afiliado en el partido político es muy inadecuada e inadecuada correspondientemente porque, no se presentan buenas condiciones para la afiliación al partido político al que pertenecen. Asimismo, los entrevistados indicaron que, el proceso para renunciar a la afiliación del partido, y el trato que se le da a las afiliaciones indebidas en el partido político no es correcto. Según el 48,5% de los entrevistados, la condición de afiliado al partido político es regular, mientras que, solo para el 25,7% es adecuada y el 3% muy adecuada.

Se puede observar que, el 0,4%, 16,4% y el 56,3% de las personas entrevistadas, expresaron entre, muy inadecuada, inadecuada y regular respectivamente, la creación de los partidos. Por otro lado, solo el 25,4% y el 1,5% de los entrevistados, lo expresaron entre adecuada y muy adecuada.

Asimismo, se puede observar que, para el 6,7% y el 41,8% de las personas afiliadas encuestadas, las fuentes de financiamiento privado son entre muy deficientes y deficientes porque, no existen buenas condiciones establecidas en la Ley de Partidos Políticos para las contribuciones en efectivo. De igual manera, expresaron que, el ingreso obtenido por las actividades proselitistas realizadas en el partido político, y las condiciones establecidas en la ley para el acceso a créditos financieros no son los mejores. El 45,9% de los entrevistados, lo indicó de manera regular, en cambio, solo para el 5,6% las fuentes de financiamiento privado son eficientes.

Para el 5,2% y el 40,7% de los entrevistados, el financiamiento estatal o público en los partidos políticos es entre muy deficiente y deficientes respectivamente porque, el proceso de subsidios directos, indirectos y específicos en los partidos políticos no se realiza de manera correcta. Según el 48,1% se realiza de forma regular, para el 6% de los consultados, el financiamiento estatal o público en los partidos políticos es eficiente.

Adicionalmente, para el 12,3%, 44,4% y el 31,7% de las personas encuestadas, la transparencia y rendición de cuentas de los partidos políticos son entre muy deficientes, deficientes y regular respectivamente porque, consideran que, las normas establecidas para realizar la rendición de cuentas, y la transparencia en el financiamiento de los partidos políticos no son adecuadas. Por otro lado, solo para el 9,7% y el 1,9% son entre eficientes y muy eficientes respectivamente.

Por otra parte, el 4,1% de las personas afiliadas en los partidos, manifestaron que, el sistema de financiamiento político de los partidos políticos es muy deficiente, el 44,8% deficiente y el 46,2% regular. Por su parte, el 4,9% de los encuestados, indicaron que, el sistema de financiamiento político de los partidos es eficiente.

Se observa a continuación que, para el 0,4% y el 9,3% de los afiliados en los partidos políticos, nunca y casi nunca, se manifiesta la composición interna de los partidos porque, los procesos internos del partido político no permiten la participación de las mujeres y jóvenes. También consideraron que, la disposición estatutaria del partido político no fomenta la postulación de mujeres, jóvenes y etnias indígenas, ni dan la posibilidad de postularse a todos los cargo dentro del partido político. Según el 37,7% a veces existe composición interna de los partidos, sin embargo, para el 29,1% y el 23,5% casi siempre y siempre se presenta.

Para el 8,2% y el 44,8% de los entrevistados, nunca y casi nunca se exterioriza la organización interna de los partidos porque, la democracia no está presente en los procedimientos de elección de autoridades del partido político, y los militantes del partido político no tienen la misma posibilidad de acceder a participar en el padrón electoral. Igualmente manifestaron que, no han tenido la posibilidad de participar en la composición de tribunal de control o disciplinario, ni en la composición del órgano encargado de organizar las elecciones internas. El 35,8% expresó que a veces, se presenta la organización interna de los partidos, mientras que, para el 9,7% casi siempre y el 1,5% siempre se presenta.

Según se obtuvo como resultado, para el 1,9% de las personas a las que se les aplicó el cuestionario, nunca existe participación interna dentro de los partidos políticos, para el 22,4% casi nunca porque, no se habilitan periodos de participación de la militancia dentro del partido político, ni se organizan espacios de debates en las que todos los afiliados pueden participar. Asimismo, indicaron que, no se utilizan instrumentos normativos para reconsiderar decisiones dentro del partido político. Según el 43,6% a veces se observa, sin embargo, el 20,5% y el 11,6% de los entrevistados, expresaron que, casi siempre y siempre se observa la participación interna de los partidos.

Se visualizó que, el 1,9%, 26,1% y el 47,4% de las personas afiliadas en los partidos, expresaron que, nunca, casi nunca y a veces se presenta la democracia interna dentro de los partidos respectivamente. Por otro lado, solo el 20,1% y el 4,5% de los entrevistados, indicaron que, casi siempre y siempre, se observa la democracia interna.

En el siguiente análisis se encontró que, el 0,4%, 16,4% y el 56,3% de las personas afiliadas, indicaron entre, muy inadecuada, inadecuada y regular respectivamente la creación de los partidos políticos. También el 1,9%, 26,1% y el 47,4% de las personas afiliadas, expresaron que, nunca, casi nunca y a veces se presenta la democracia interna dentro de los partidos.

Seguidamente se encontró que, el 4,1%, 44,8% y el 46,2% de las personas afiliadas, manifestaron que, el sistema de financiamiento político de los partidos es entre muy deficiente, deficiente y regular. Del mismo modo, el 1,9%, 26,1% y el 47,4% de las personas afiliadas, expresaron que, nunca, casi nunca y a veces se presenta la democracia interna dentro de los partidos políticos.

El 0,4%, de las personas afiliadas en los partidos políticos, indicaron que la creación de los partidos políticos es muy inadecuada, para el 16,4% es inadecuada y para el 56,3% es regular. Asimismo, el 4,1% de las personas afiliadas, manifestaron que, el sistema de financiamiento político de los partidos políticos es muy deficiente, para el 44,8% es deficiente y según el 46,2% regular.

Se pudo encontrar que, el 0,4%, 16,4% y el 56,3% de las personas afiliadas en los partidos políticos, indicaron entre, muy inadecuado, inadecuado y regular respectivamente la creación de los partidos políticos. Igualmente, el 0,4%, 9,3% y el 37,7% de las personas afiliadas expresaron que, nunca, casi nunca y a veces, se observa la composición interna de los partidos.

El 0,4%, 16,4% y el 56,3% de las personas afiliadas encuestadas, manifestaron entre, muy inadecuado, inadecuado y regular respectivamente la creación de los partidos políticos. Seguidamente, para el 8,2%, 44,8% y el 35,8% de los entrevistados, nunca y casi nunca se presenta la organización interna de los partidos.

El 0,4%, 16,4% y el 56,3% de las personas afiliadas en los partidos, manifestaron entre, muy inadecuada, inadecuada y regular respectivamente la creación de los partidos políticos. En el mismo sentido, para el 1,9%, 22,4% y el 43,6% de los entrevistados nunca y casi nunca se da la participación interna dentro de los partidos políticos.

Se presenta que, el 4,1%, de las personas afiliadas, manifestaron que, el sistema de financiamiento político de los partidos políticos es muy deficiente, para el 44,8% es deficiente y según el 46,2% es regular. Igualmente, el 0,4%, 9,3% y el 37,7% de las personas afiliadas indicaron que, nunca, casi nunca y a veces, se observa la composición interna de los partidos.

Según lo investigado, el 4,1% de las personas afiliadas en los partidos políticos, manifestaron que, el sistema de financiamiento político de los partidos políticos es muy deficiente, el 44,8% lo señaló de deficiente y para el 46,2% es regular. Posteriormente, para el 8,2%, 44,8% y el 35,8% de los entrevistados, nunca y casi nunca se presenta la organización interna de los partidos.

También se observó que, el 4,1% de las personas afiliadas en los partidos, manifestaron que, el sistema de financiamiento político de los partidos políticos es muy deficiente, según el 44,8% es deficiente y para el 46,2% es regular. Además, para el 1,9%, 22,4% y el 43,6% de los entrevistados nunca y casi nunca hay participación interna dentro de los partidos políticos.

DISCUSIÓN

Adicionalmente a las encuestas, se realizaron entrevistas a especialistas en derecho electoral, ciencias políticas y gestión pública a fin de determinar con mayor certeza la problemática. También se entrevistó a altos dirigentes de los doce partidos políticos inscritos en el *Registro de Organizaciones Políticas* al 2021 y se revisó su regulación estatutaria. En base a ello, podemos concluir que el proceso nos deja algunas certezas que vamos a señalar a continuación:

- I. Existe un recelo de compartir información sobre el funcionamiento de los partidos políticos por parte de sus dirigentes. En varios casos hubo que insistir constantemente hasta lograr una entrevista que permita dialogar sobre la marcha de las organizaciones políticas. Del mismo modo, al realizar las conversaciones había temas que se desarrollaban más escuetamente, mientras que en otros se explayaban más los interlocutores. Por ejemplo, al hablar sobre los problemas de la legislación actual, o de la problemática que envuelve a los partidos en general, había mucha más apertura para conversar. Incluso ocurría lo mismo al hablar sobre la

historia y trayectoria de la organización política. La situación era distinta cuando se tocaban temas como democracia interna y financiamiento. En estos casos hubo que profundizar con mayor dificultad.

- II. Los partidos más antiguos (Partido Aprista Peruano, Acción Popular y Partido Popular Cristiano) pese a haberse fundado como organizaciones con un fuerte contenido ideológico y organizativo, han perdido esas fortalezas notoriamente. Además de ello, El PAP y el PPC también perdieron su inscripción legal. En el caso de Acción Popular el mismo dirigente entrevistado atribuyó a la suerte, que gracias a situaciones coyunturales como el liderazgo de Valentín Paniagua en un momento determinado y posteriormente de Alfredo Barnechea, Jorge Muñoz y Yhony Lescano el partido haya podido relanzarse por un breve periodo de tiempo y mantenerse vigente hasta la actualidad. Pero se puede apreciar que los problemas son muy similares en las tres organizaciones políticas.
- III. Es recurrente en la mayoría de los partidos que se mantenga al presidente o dirigente fundador de manera indefinida. Y cuando el fundador no está por motivos de fuerza mayor, algún allegado o familiar suele ocupar ese sitio inexpugnable. En el resto de los cargos sí se da una rotación recurrentemente. Sin embargo, al mismo tiempo, quienes ocupan el cargo más importante suelen tener una serie de atribuciones que en la práctica le permiten controlar la organización.
- IV. En la mayoría de las organizaciones no se ha encontrado una estructura abierta, donde exista flujo de información definido entre la dirigencia y las bases. En todo caso lo que existe en algunos casos es que puede generarse un canal de coordinación y comunicación, pero da la impresión de que ello dependerá de la voluntad de la dirigencia del momento y no de una práctica regular en la organización. Esto complica la transparencia en la toma de decisiones por desinformación. Por otro lado, la manera como se plantean las propuestas para llegar a los acuerdos partidarios en la mayoría de los casos parecen ser actos de adhesión (esto se nota con mayor incidencia en los procesos de elecciones internas) más que el producto de una deliberación entre diferentes estamentos partidarios.
- V. No se han encontrado formas de aseguramiento para una participación equitativa al interior de la organización. Las elecciones internas no cumplen con garantizar una elección libre, por el contrario, bajo el argumento de “seleccionar a los mejores” se induce el acceso a los favoritos de la cúpula partidaria. Incluso en algunos casos se hace casi imposible competir por el alto nivel de complejidad existente.
- VI. En la mayoría de los partidos no existen mecanismos para asegurar un manejo transparente de las finanzas partidarias. Si bien deben rendir cuentas a la ONPE, la información se maneja con mucha reserva hacia el interior de los partidos. La militancia tiene muchos mayores elementos para evaluar si la gestión es óptima o no a través del contraste con la realidad. Sin embargo, no le llega esta información y se imposibilita de hacerlo.
- VII. Al revisar el contenido de los estatutos de partidos políticos que actualmente se encuentran inscritos en el *Registro de Organizaciones Políticas*, hemos podido verificar que en la mayoría de los partidos no se genera un compromiso militante, más allá de suscribir principios y normas partidarias. Tampoco se encuentra en la mayoría de los casos la existencia de políticas de promoción para los afiliados. Del mismo modo se ha podido detectar dentro de la regulación para la democracia interna una notoria preferencia en la modalidad de congresos, frente a la realización de elecciones con voto universal. Por último, puede apreciarse que en lo referente al financiamiento la regulación se enfoca en la estructura y funciones de los tesoreros o responsables de finanzas, más no se aprecian políticas que fomenten la transparencia en el uso de los recursos salvo contadas excepciones.
- VIII. En relación al proceso legal de inscripción de partidos políticos se han detectado algunas condiciones que tienen relevancia para el análisis realizado:
 1. **Inestabilidad jurídica.** Existen constantes cambios normativos en épocas preelectorales. Por ejemplo, la Ley 28094 establece las elecciones primarias mediante voto universal y el requisito de obtener al menos el 1,5% de los votos válidamente emitidos. Pero el congreso declaró este artículo en suspenso. A través de la Ley 31357 se estableció la posibilidad de adoptar la modalidad de elección de delegados. Situación similar ocurrió con el requisito de renunciar un año antes a la anterior organización partidaria, dándose un plazo adicional para esta acción (31 de diciembre del 2021). Lamentablemente se ha generado una costumbre de modificar normas en vísperas de procesos electorales.
 2. **Plazo insuficiente de inscripción.** Al otorgar únicamente un año para completar los requisitos de inscripción de un partido político, se terminan realizando asociaciones políticas y comerciales que reducen el margen de aparición de liderazgos. Los líderes nacionales prefieren coordinar con figuras

regionales con capacidad económica en vez de apostar por alternativas que surjan de manera más espontánea. Este plazo debería ampliarse a un mínimo de 2 años. No se entiende la premura que la ley determina, toda vez que el convencimiento a participar en una agrupación política debe ser progresivo.

3. **Secretismo financiero.** La exigencia de rendición de cuentas aplicada a los partidos políticos inscritos no se plantea a los proyectos de partidos. En el último año se han inscrito más de una decena de organizaciones políticas y se encuentran en proceso otras más. Este oscurantismo genera el escenario donde la capacidad económica se pueda convertir en elemento fundamental para constituir una organización partidaria, o peor aún que se reciba financiamiento ilegal para este objetivo.
4. **Proceso anacrónico.** Es ilógico que mientras en la actualidad es posible transferir grandes sumas de dinero electrónicamente, para afiliarse a un ciudadano en un partido político se exija al aspirante una fotografía y su huella impresa en una ficha de afiliación física. Debería también permitirse la afiliación online o ante los entes electorales. Mantener estas exigencias dificulta el proceso y lo hace accesible solo para quien posea los recursos que le permitan cubrir las necesidades logísticas y operativas requeridas.
5. **Representatividad limitada.** Si bien esta variable no constituye un elemento que dificulte directamente el registro de un partido, sí complica su funcionamiento a futuro. La ley no garantiza una distribución equitativa de los comités fundadores. Esto genera un sesgo en la composición interna. Por ejemplo, es posible elegir un candidato o dirigente regional con solo una provincia organizada en toda la circunscripción. Lo propio ocurre con los candidatos o dirigentes del resto de provincias y distritos de la región. Esto impide vincular las decisiones del partido a nivel nacional, restringiéndose solo a donde exista un comité. Debe exigirse un límite de origen, no más de 30% de una sola región y una distribución proporcional que asegure la real descentralización de las decisiones partidarias y evite el centralismo burocrático que permita dirigir una organización política desde una oficina.
6. **Burocracia estatal.** Existe una recurrente demora en la administración pública por parte de los organismos electorales para resolver las solicitudes y revisar los expedientes, perjudicándose a las organizaciones en proceso de inscripción. Existen casos de partidos que cumplieron los requisitos antes del cierre del registro de organizaciones políticas pero que no tuvieron el derecho de participar en el proceso electoral venidero por barreras burocráticas. Por ejemplo, el Partido Frente Esperanza (elecciones generales 2021), los partidos Fe en el Perú, Frepap y el Partido Verde (elecciones regionales y municipales 2022).

CONCLUSIONES

PRIMERA: La creación de los partidos políticos, está relacionada con la democracia interna de los partidos. Asimismo, el sistema de financiamiento político, se encuentra asociado con la democracia interna de los partidos. Encontrándose que, para el 64,6% de las personas afiliadas, los requisitos de afiliación de partidos políticos no son adecuados porque, consideran que, el mínimo de afiliados exigidos para la inscripción de partidos políticos y los estatutos del partido al que pertenece no son los pertinentes.

SEGUNDA: La creación de los partidos políticos, se encuentra asociada al sistema de financiamiento político. Asimismo, se tiene que, para el 71,3% de los entrevistados, la condición de afiliado en el partido político no es adecuada porque, no se presentan adecuadamente los requisitos para la afiliación al partido político al que pertenecen.

TERCERA: La creación de los partidos políticos, está asociada a su composición interna en el marco normativo del Perú. Encontrándose que, para el 47,4% de los entrevistados, no siempre existe composición interna adecuada de los partidos porque, los procesos internos del partido político no permiten la participación de las mujeres y jóvenes.

CUARTA: La creación de los partidos políticos, está relacionada con la organización interna en el marco normativo del Perú. Por otro lado, se tiene que, para el 88,8% de los entrevistados, no siempre se presenta adecuadamente la organización interna de los partidos porque, la democracia no está presente en los procedimientos de elección de autoridades del partido político, y los militantes del partido político no tienen la misma posibilidad de acceder a participar en el padrón electoral.

QUINTA: Se encontró asociación entre la creación de los partidos políticos, y la participación interna, en el marco normativo del Perú. Asimismo, se tiene que, según el 67,9% de las personas afiliadas en los partidos políticos inscritos en el Registro de Organizaciones Políticas entrevistadas, no siempre hay participación interna dentro

de los partidos políticos porque, no se habilitan espacios de participación de la militancia dentro del partido político, ni se organizan espacios de debates en las que todos los afiliados pueden participar.

SEXTA: La complejidad de los requisitos exigidos por la *Ley de Organizaciones Políticas* ha convertido un derecho político en el privilegio de una élite. Concurren factores que deben corregirse y con ello promover iniciativas de organizaciones políticas, donde la capacidad económica o las relaciones personales no generen ventajas insalvables entre los diferentes proyectos existentes. Si lo que se busca es ser estrictos y evitar la proliferación de aventureros en la política, es mucho más saludable elevar los requisitos para la conservación del registro partidario, como el porcentaje requerido para pasar la barrera electoral. Algo similar podría ocurrir con los requisitos de democracia interna y promoción y capacitación de afiliados, que mostrarían una apuesta por la calidad de los partidos políticos. Para constituir un sistema de partidos sólido en el Perú, es importante preparar el camino a seguir correctamente.

SÉPTIMA: El sistema de financiamiento está asociado con la composición interna, en el marco normativo del Perú. Encontrándose que, para el 94,4% de las personas afiliadas en los partidos políticos entrevistadas, las fuentes de financiamiento privado no son eficientes, porque, las condiciones establecidas en la Ley de partidos políticos para las contribuciones en efectivo, según los entrevistados, no son adecuadas.

OCTAVA: El sistema de financiamiento está asociado con la organización interna, en el marco normativo del Perú. Asimismo, se encontró que, para el 94% de los entrevistados, el financiamiento estatal o público en los partidos políticos no es eficiente, porque, el proceso de subsidios directos, indirectos y específicos en los partidos políticos no se realiza de manera correcta.

NOVENA: El sistema de financiamiento está asociado con la participación interna en el marco normativo del Perú. También, se tiene que, para el 88,4% de las personas encuestadas, la transparencia y rendición de cuentas de los partidos políticos no son eficientes, porque, consideran que, las normas establecidas para realizar la rendición de cuentas de los partidos políticos, y la transparencia en el financiamiento de los partidos políticos no son adecuadas.

RECOMENDACIONES

PRIMERA: A los legisladores se les recomienda, reformar la norma de creación de los partidos políticos, requiriendo que el mínimo de afiliados exigidos para la inscripción de partidos políticos se ubique proporcionalmente de una manera geo-referenciada. Del mismo modo, que se amplíe el plazo de un año para lograr el cumplimiento de los requisitos y utilizar la tecnología para modernizar el proceso de afiliación. Finalmente, que se exija la rendición de cuentas del proceso previo a la existencia del partido a fin de validar las fuentes de financiamiento. Promoviendo a su vez, la mejora de los estatutos de los partidos políticos.

A las autoridades de los partidos políticos inscritos en el Registro de Organizaciones Políticas, se les recomienda:
SEGUNDA: Reformular las condiciones para la afiliación al partido político, mejorando el proceso para renunciar a la afiliación del partido político. Por otro lado, se recomienda mejorar el trato que se le da a las afiliaciones indebidas en el partido político.

TERCERA: Mejorar la implementación de la composición interna de los partidos, incrementando la participación de las mujeres, y de los jóvenes en los procesos internos del partido político. Por otro lado, se recomienda que, en la disposición estatutaria de los partidos políticos se fomente la postulación de mujeres, jóvenes y etnias indígenas; ofreciéndoles a todos, la oportunidad de postulación a todos los cargos.

CUARTA: Optimizar la implementación de la organización interna de los partidos, garantizando mayor democracia en los procedimientos de elección de autoridades del partido, ofreciendo a los militantes del partido, la misma posibilidad de acceder a participar en el padrón electoral. Asimismo, se recomienda ofrecer a los afiliados a los partidos políticos, la posibilidad de participar en la composición de tribunal de control o disciplinario, y en la composición del órgano encargado de organizar las elecciones internas. Por otro lado, se recomienda, ofrecer capacitaciones a los afiliados sobre la disposición de normativa interna para el uso de las finanzas del partido.

QUINTA: Mejorar la participación interna de los partidos, habilitando espacios de participación de la militancia dentro del partido político, y organizando espacios de debates en las que todos los afiliados puedan participar. Por otro lado, se recomienda utilizar instrumentos normativos para reconsiderar decisiones dentro del partido político. Vinculando a su vez, a la militancia en el proceso de toma de decisiones.

SEXTA: Mejorar la composición interna de los partidos políticos, de la siguiente manera:

- Precisar de manera específica las condiciones establecidas en la *Ley de Partidos Políticos* para las contribuciones en efectivo.
- Fomentar actividades proselitistas realizadas en los partidos políticos, a fin de incrementar el ingreso
- Definir específicamente las acciones correspondientes, a fin de mejorar las condiciones establecidas en la ley, para el acceso a créditos financieros

SÉPTIMA: Mejorar el sistema de financiamiento estatal o público, optimizando el proceso de subsidio directo, indirecto, y específico en los partidos políticos.

OCTAVA: Optimizar la transparencia y rendición de cuentas de los partidos políticos, propiciando la definición de normas específicas con responsabilidades aplicadas a los dirigentes para realizar la rendición de cuentas de los partidos, y la transparencia en el financiamiento de los partidos políticos.

BIBLIOGRAFÍA

- Cárdenas, J. (2020). *Partidos políticos y democracia*. Instituto Nacional Electoral, 1-98. Obtenido de <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2021/02/CDCD-08.pdf>
- Caspar, F. (2015). *Planificación estratégica para partidos políticos: Una herramienta práctica*. IDEA Internacional / NIMD, 1-86. Obtenido de <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/planificacion-estrategica-para-partidos-politicos.pdf>
- Congreso de la República. (2016). Ley N°30414. Ley que modifica la Ley 28094, Ley de partidos Políticos.
- Congreso de la República. (2020). Ley que modifica el Título VI del financiamiento de los partidos políticos de la Ley 28094 Ley de Organizaciones Políticas. Ley N°31046.
- Enríquez, H. (2021). Modificación de los artículos 23 y 24 del título V-Democracia interna de la Ley de Partidos Políticos, Ley N°28094 para reducir la corrupción al interior de las agrupaciones políticas Cusco 2021. Tesis, Facultad de Derecho y Humanidades, Universidad Señor de Sipán. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8712/Enr%20Romero%20Hugo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Estrada, F. (2017). *Hacia una nueva ley de partidos políticos para una mejor gobernabilidad*. Tesis de Maestría, Facultad de Derecho y Ciencias Política, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 1-146. Obtenido de https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/6785/Estrada_mf.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- García, E., & López, J. (2021). *Análisis normativo del financiamiento de los partidos políticos*. Tesis, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Universidad Privada Sergio Bernales. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UPSB_cdad8a2c95beb8861b4ae52da26170b3
- Hakansson, C. (2021). Apuntes sobre el impacto del financiamiento público a los Partidos Políticos. A propósito de la reforma Constitucional. *VOX JURIS*, 39(2), 42-50. Obtenido de <https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.php/VJ/article/view/2079/2487>
- Herrera, J. (2019). *La crisis de los partidos políticos en el Perú. Una propuesta legislativa para el fortalecimiento del sistema de partidos políticos*. Tesis, Facultad de Derecho, Universidad Continental, 1-160. Obtenido de https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/7330/3/IV_FDE_312_TE_Herrera_Jesus_2019.pdf
- Jurado Nacional de Elecciones. (2015). *Reglamento para la fiscalización del ejercicio de democracia interna de los partidos políticos y alianzas electorales para las elecciones generales*. Resolución N.º 0285-2015-JNE.
- Jurado Nacional de Elecciones. (2019). Aprueban el Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas. Resolución N°0325-2019-JNE.
- Jurado Nacional de Elecciones. (2021). *Las elecciones internas de las organizaciones políticas en perspectiva. Perfil electoral, Elecciones Generales 2021*, 1-16.
- Jurado Nacional de Elecciones. (11 de 11 de 2021). Padrón de Afiliados. Obtenido de Registro de Organizaciones Políticas: https://aplicaciones007.jne.gob.pe/srop_publico/Consulta/PadronAfiliado
- Ley de Organizaciones Políticas. (2003). Ley N°28094, 1-22.
- Londoño, J., & Zovatto, D. (2015). Capítulo 5: América Latina. En T. E. Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral, *El financiamiento de los partidos políticos y las campañas electorales* (págs. 142-183). IDEA Internacional. Obtenido de <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/el-financiamiento-de-los-partidos-politicos-y-las-campanas-electorales.pdf>

- ONPE. (2018). El financiamiento de los partidos políticos en el Perú: sistematización de la experiencia. Serie Documento de Trabajo(43), 1-114.
- Rodríguez , J., & Casal , F. (2015). La financiación pública de los partidos políticos: España en perspectiva comparada. Presupuesto y gasto público, 1-22. Obtenido de https://www.researchgate.net/profile/Fernando-Bertoa/publication/305379299_La_Financiacion_Publica_de_los_Partidos_Policos_Espana_en_Perspectiva_Comparada/links/5798774c08aec89db7bb488e/La-Financiacion-Publica-de-los-Partidos-Policos-Espana-en-Perspec
- Tanaka, M., Muñoz, P., Urrutia, A., Caetano, G., & Mellado, D. (2021). El reto del Perú es el crecimiento económico y el fortalecimiento institucional. Consorcio de Investigación Económica y Social(100), 101-105. Obtenido de https://cies.org.pe/sites/default/files/files/articulos/economiaysociedad/es_100_ep-elecciones_2021_desafios_para_la_democracia_peruana.pdf
- Valdez, A., & Huerta, D. (2018). El financiamiento de los partidos políticos y la confianza ciudadana en México. Intersticios Sociales(15), 309-331. Obtenido de <http://www.scielo.org.mx/pdf/ins/n15/2007-4964-ins-15-309.pdf>
- Veintemilla, H. (2018). "Reforma de la Ley de los Partidos Políticos para la selección de candidatos garantizando la transparencia en los cargos de la administración pública". Tesis, Facultad de Derecho, Universidad César Vallejo. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/11706/veintemilla_sh.pdf?sequence=1&isAllowed=y